



Vistos, los Expedientes N° 2021-0062007 y N° 2021-0072824, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2021-0062007, el señor Hugo Antonio García Vílchez Apoderado de Inversiones Tomás Valle S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Jr. Moquegua N° 101 y Jr. De La Unión N° 800, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 101 y Jr. De La Unión N° 800, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Jefatural N° 009 de fecha 12 de enero de 1989 y a su vez forma parte integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Oficio N° 001239-2021-DPHI/MC de fecha 12 de agosto del 2021, se indica, que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2021-0072824, el señor Hugo Antonio García Vílchez Apoderado de Inversiones Tomás Valle S.A.C, presenta el levantamiento de las observaciones en atención al Oficio N° 001239-2021-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000057-2021-DPHI-AAG/MC de fecha 14 de setiembre del 2021, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el levantamiento de las observaciones señalando que la propuesta presenta las siguientes características:

Por encontrarse el inmueble en esquina, la propuesta consta de dos avisos comerciales:

a. Texto:

ROKY'S

- Material: letrero de metal de color negro mate con detalles calados.
- Largo: 0.45 m.
- Altura: 0.18 m.
- Espesor: 5mm.

b. Tipo de fijación: anclaje solado de 5cm. de largo y 1cm de diámetro.

c. Iluminación: no indica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- d. Ubicación: el primer aviso se instalará al costado del vano de ingreso al establecimiento por Jr. De La Unión N° 800 y el otro al costado del vano de ingreso al establecimiento por Jr. Moquegua N° 101 (Inmueble en esquina).

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 101 y Jr. De La Unión N° 800, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 93° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 101 y Jr. De La Unión N° 800, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Moquegua N° 101 y Jr. De La Unión N° 800, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE